Oficio No. 201/2019

Ref. DE 44-10/18-2018

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS. Ciudad Universitaria, a las nueve horas del día diez de junio de dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE REFERENCIA DE 44-10/18-2018, DENUNCIA APERTURADA EN FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, A FAVOR DE LA LICDA. MARIA ELENA VIDAL DE SERPAS, DOCENTE A MEDIO TIEMPO DE LA ESCUELA DE CONTADURIA PUBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, EN CONTRA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS POR PRESUNTOS ACTOS QUE VULNERAN DERECHOS LABORALES Y HUMANOS DE LA REFERIDA PROFESIONAL. DENUNCIA REGISTRADA BAJO REFERENCIA DE44-10/18-2018.

1. **DENUNCIA:**

La presente denuncia fue presentada con fecha 7 de noviembre de 2018, por la Licenciada María Elena Vidal de Serpas, Docente a Medio Tiempo de la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, por presuntos actos que lesionan derechos humanos y laborales de la referida profesional, refiriendo que “desde el 15 de noviembre de 2017, presentó petición de exoneración de pagos para estudiar la Maestría en Formación para la Docencia Universitaria, que se sirve en la Facultad de Ciencias y Humanidades, amparándose en lo regulado en los artículos 8 numeral 19 literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador y 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador y su correspondiente interpretación auténtica, que regula que la exoneración es un derecho y no una beca; que con fecha 5 de diciembre de 2017, esa Junta Directiva emitió el Acuerdo TREINTA Y OCHO, tomado en sesión ordinaria No. 04-2017, periodo 2017/2019, de Junta Directiva celebrada el uno de diciembre del año dos mil diecisiete, punto V-5.2 y 5.4 PETICIONES, en el que le resuelven: “… A) **Que el Jefe inmediato entregue a este Organismo, las evaluaciones de desempeño como docente de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas. B) Solicitarle oficialmente al Director del Hospital Policlínico Zacamil del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para que reciba a la Jefa de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objeto de gestionar la evaluación médica de la condición de salud de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, para que determinen el medico respectivo si esta apta para el aumento de cargo laboral y/o aptitudes para autorizar el estudio de Maestría de Formación para la Docencia Universitaria. C) Quedando pendiente de resolver la peticionado de la Licenciada de Serpas respecto a la autorizar la exoneración de pago para estudiar la Maestría de Formación para la Docencia Universitaria hasta que se cumpla con los dos literales anteriores**”; posteriormente con fecha 12 de abril de 2018, emiten Acuerdo DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS, de la sesión ordinaria No. 11-2018, periodo 2017/2019 de fecha 2 de marzo de 2018, en el que refieren que ya cuentan con el informe rendido por la doctora Ericka López, Neuróloga y el Doctor René Sigfredo Zelaya Rivera, Director del Hospital Policlínico Zacamil, del ISSS, pero aún faltan insumos para dar respuesta a las peticiones de la Licda. Vidal de Serpas, resolviendo: “…**Solicitar a la Directora de la Escuela de Contaduría Pública, para que entregue a esa Junta Directiva, las evaluaciones de desempeño de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas, durante el periodo del año 2016 y 2017…**”; con fecha 16 de mayo de 2018, emitieron Acuerdo número TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO BIS-A DE JUNTA DIRECTIVA, tomado en sesión ordinaria No. 16-2018, de fecha 27 de abril de 2018, en el que dan por recibido los resultados de la anterior evaluación remitida por la Directora de la Escuela de Contaduría Pública sobre el desempeño de la Licda. María Elena Vidal de Serpas; finalmente con fecha 9 de julio de 2018, emiten Acuerdo número QUINIENTOS VEINTIDOS DE JUNTA DIRECTIVA, de sesión ordinaria No. 22-2018, celebrada el 6 de julio de 2018, en el que resuelven: “…**a) Denegar la petición de la Licenciada Vidal de Serpas de exoneración de matrícula y cuotas de escolaridad, lo anterior, en virtud, de que se debió seguir un procedimiento previo a iniciar los estudios de la Maestría…**”; por lo anterior expuesto considera vulnerados sus derechos la Licenciada Vidal de Serpas, por presumir dilación indebida en el trámite de la solicitud de fecha 15 de noviembre de 2017 y la presunta actuación arbitraria de ese organismo por la aplicación de requisitos no regulados en la normativa universitaria, para resolver su petición de exoneración para estudiar la Maestría en Formación para la Docencia Universitaria.

Continúa refiriendo la denunciante que considera vulnerados sus derechos de igualdad y no discriminación, por parte de esa Junta Directiva, al denegarle su petición de cambio de modalidad de contratación de medio tiempo a tiempo completo en la categoría de Profesor Universitario III, al resolver mediante Acuerdo No. QUINIENTOS VEINTIDOS DE JUNTA DIRECTIVA de sesión ordinaria No. 22-2018, celebrada el 6 de julio de 2018, que: “…**Denegar la solicitud de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas del cambio de modalidad de contratación de Profesor Universitario PUIII medio tiempo a tiempo completo, lo anterior en virtud de que la Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con plazas disponibles de Profesor Universitario PUIII a tiempo completo**…”; dicha situación le causa agravio al vulnerársele su derecho a no ser discriminada, ya que desde el año 2013 que ella viene peticionando ese alargamiento de su jornada de trabajo, la Junta Directiva le ha respondido con una serie de alegaciones, dentro de ellas “que no hay disponibilidad de plaza y actualmente están otros docentes esperando que se les nombre en plaza de tiempo completo de P.U.III”; “por no existir un requerimiento y pertinencia institucional para su solicitud”, hasta finalmente determinar que la “Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con plazas disponibles de Profesor Universitario PUIII a tiempo completo”; sin embargo, niegan su petición, pero el mismo Organismo, aprueba cada ciclo la contratación de Profesores Hora Clase, además en el mes de junio de 2017, sacó a concurso plazas de Docentes a tiempo completo en la Escuela de Contaduría Pública, sin que se hubiese resuelto su petición, y en el mismo año se contrató a los licenciados Ulises Mendoza y Morena de Hernández, como docentes a tiempo completo, quienes solo tenían medio tiempo igual que la denunciante, agrega además que otros casos se han resuelto otorgando contratos permanentes, sin que exista plaza en ley de salarios disponible para las contrataciones realizadas

1. **DILIGENCIAS REALIZADAS:**
2. Con fecha 19 de noviembre de 2018, se Declaró Reserva No. 044 en el expediente de investigación bajo referencia DE44-10/18-2018. Folio 1
3. Con fecha 7 de noviembre de 2018, se recibió escrito de denuncia de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, en contra de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. Folios 2-9
4. Con fecha 8 de noviembre de 2018, se notificó Oficio No. 477/2018 a la Licda. María Elena Vidal de Serpas, solicitándole haga algunas aclaraciones respecto a los estudios realizados en la Maestría que estudia. Folio 10
5. Con fecha 14 de noviembre de 2018, se recibió respuesta de la Licda. María Elena Vidal de Serpas aclarando lo peticionado. Folios 11-67
6. Con fecha 20 de noviembre de 2019, se notificó el Oficio No. 494/2018 a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, comunicándole la apertura de denuncia en su contra. Folio 68-70
7. Con fecha 18 de enero de 2019, se notificó Oficio No. 004/2019 a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en el que se les informa que ante la falta de respuesta al Oficio No. 494/2018, se tendrán por ciertos los hechos para el solo efecto de continuar con la investigación. Folio 71
8. Con fecha 14 de febrero de 2019, se recibió el Acuerdo número NOVECIENTOS VEINTISIETE DE JUNTA DIRECTIVA de la Facultad de Ciencias Económicas en el que informan a esta Defensoría que “mantienen en firme la decisión tomada en cada uno de los acuerdos que han sido generados en torno al caso de la Maestra María Elena Vidal de Serpas”. Folio 72
9. Con fecha 18 de febrero de 2019, se emitió Oficio No. 043/2019, notificándole a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que en vista de haber recibido acuerdo en el que mantienen en firme la decisión que le causa agravios a la Licda. Vidal de Serpas y no tener respuesta al Oficio No. 004/2019, se apertura la fase de investigación en el expediente DE44-10/18-2018. Folio 73
10. Con fecha 18 de enero de 2019 se notificó a la Licda. María Elena Vidal de Serpas, el Oficio No. 042/2019 y 043/2019, mediante el cual se apertura la fase de investigación. Folio 74
11. Con fecha 27 de febrero de 2019, se recibió escrito de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, en respuesta a la aportación de medios probatorios. Folio 75-76
12. Con fecha 4 de marzo de 2019, se recibió declaración jurada del Lic. Yovany Eliseo Sánchez Palacios, como testigo de cargo. Folios 77-78
13. Con fecha 4 de marzo de 2019, se emitió Oficio No. 059/2019, solicitándole colaboración a la Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo, Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas, que proporcione los Acuerdos de ese Organismo donde se autorizó la exoneración de pago de cuotas de escolaridad para estudios de Maestría de los licenciados Félix Antonio Vásquez Chinchilla, Mauricio Ernesto Magaña Menéndez y Yovany Eliseo Sánchez Palacios; asimismo los Acuerdos de contratación o nombramiento con modificación de la jornada laboral de medio tiempo a tiempo completo, o contrataciones nuevas, realizadas durante el periodo de 2017 a la fecha, para documentar el expediente DE44-10/18-2018. Folio 79
14. Con fecha 5 de marzo de 2019, se recibió Acuerdo No. UN MIL CUARENTA Y TRES DE JUNTA DIRECTIVA de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 4 de marzo de 2019, mediante el cual el referido Organismo, Delega expresamente al Decano de la Facultad, MSc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez, para que, en nombre y representación de la Honorable Junta Directiva, pueda intervenir en el proceso con REF. No. DE44-10/18-2018, otorgándole las suficientes facultades para conciliar si fuera el caso. Folio 80
15. Con fecha 15 de marzo de 2019 se recibió escrito de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, ampliando nota de fecha 21 de febrero de 2019. Folios 81-82
16. Con fecha 15 de marzo de 2019, se recibió nota de la Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo, en la que informa que en relación al Oficio NO. 059/2019 en el expediente DE44-10/19-2019, dándole cumplimiento a la petición y con instrucciones de Junta Directiva, envía Acuerdos números, UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete; UN MIL QUINIENTOS SETENTA DE JUNTA DIRECTIVA, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO DE JUNTA DIRECTIVA, de fecha 31 de octubre de dos mil diecisiete. Folios 83-87
17. Con fecha 18 de marzo de 2019, se recibió Oficio No. 079/2019 enviado a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitándoles envíen la información relativa a las contrataciones que no fueron aportadas mediante nota de fecha 15 de marzo de 2019. Folio 88
18. Con fecha 12 de abril de 2019, se emitió Oficio No. 117/2019 en el expediente DE44-10/18-2018, enviado a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en el que se les informa que en vista de que no se ha recibido la colaboración solicitada, se tendrán por ciertos los hechos para el solo efecto de continuar con la investigación. Folio 89
19. Con fecha 2 de mayo de 2019, se recibió nota de la Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo, secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas, en respuesta al Oficio No. 117/2019 en el expediente DE44-10/18-2018. Folios 90-95
20. Con fecha 5 de junio de 2019, se notificó el Oficio No. 191/2019, cerrando la fase de Investigación. Folio 96
21. **DOCUMENTOS VALORADOS:**

* Acuerdos varios de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas
* Declaración Jurada del Lic. Yovany Eliseo Sánchez Palacios

1. **CONSIDERACIONES DEL CASO Y FUNDAMENTO JURIDICO:**

La presente denuncia fue aperturada, a favor de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, por supuestas vulneraciones a sus derechos humanos y laborales, por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para lo cual serán abordados los hechos denunciados de forma separada, según detalle:

1. **Retardación y la resolución desfavorable de petición presentada desde el 15 de noviembre de 2017, sobre exoneración de pagos para estudiar la Maestría en Formación para la Docencia Universitaria, que se sirve en la Facultad de Ciencias y Humanidades, amparándose en lo regulado en los artículos 8 numeral 19 literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador y 25 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador y su correspondiente interpretación auténtica, que regula que la exoneración es un derecho y no una beca.**

Sobre este aspecto, se ha establecido que con fecha 15 de noviembre de 2017, la Licda. María Elena Vidal de Serpas, solicito a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, la exoneración de pagos, considerando que según la interpretación autentica realizada por la Asamblea General Universitaria a los artículos 8 numeral 19 literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador y artículo 25 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad de El Salvador, esta no representa una beca.

Respecto a la anterior petición, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, con fecha 5 de diciembre de 2017, emitió el Acuerdo No. TREINTA Y OCHO DE JUNTA DIRECTIVA, Punto V-5.2 y 5.4, en el que resolvió:

1. “Que el jefe inmediato entregue a este Organismo, las evaluaciones de desempeño como docente de la Licda. María Elena Vidal de Serpas;
2. Solicitarle oficialmente al Director del Hospital Policlínico Zacamil del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para que reciba a la Jefa de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Económicas, con el objeto de gestionar la evaluación médica de la condición de salud de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, para que determinen el Medico respectivo **sí esta apta para el aumento de cargo laboral y/o aptitudes para autorizar el estudio de Maestría de Formación para la Docencia Universitaria.** (las negritas son mías);
3. Quedando pendiente de resolver lo peticionado de la Licenciada de Serpas respecto a la autorización de pago para estudiar la Maestría de Formación para la Docencia Universitaria hasta que se cumpla con los dos literales anteriores.”

Con fecha 12 de abril de 2018, la Junta Directiva de la referida Facultad, emitió el Acuerdo número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS DE JUNTA DIRECTIVA, Punto VII-7.1, en el cual relacionan que ya cuentan con el informe rendido por la doctora Ericka López, Neuróloga y el Doctor René Sigfredo Zelaya Rivera, Director del Hospital Policlínico Zacamil, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pero aún les faltan insumos para poder dar una respuesta a las peticiones de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas, acordando “Solicitar a la Directora de la Escuela de Contaduría Pública, para que entregue a esa Junta Directiva, las evaluaciones de desempeño de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, durante el periodo del año 2016 y 2017, como docente de dicha Escuela…”; advirtiéndose en dicha resolución que la Junta Directiva dilató el proceso al no contemplar dentro del Acuerdo No. TREINTA Y OCHO DE JUNTA DIRECTIVA, el requerimiento para la Directora de Escuela de Contaduría Pública.

Con fecha 16 de mayo de 2018, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, emitió el Acuerdo No. TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO BIS-A DE JUNTA DIRECTIVA, mediante el cual dan por recibidos los resultados de la evaluación remitida por la Directora de Escuela de Contaduría Pública.

Habiendo reunido todos los requerimientos establecidos, es hasta el 9 de Julio de 2018, que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, emitió el Acuerdo No. QUINIENTOS VEINTIDOS DE JUNTA DIRECTIVA, en el que dentro de las valoraciones realizadas establecen que la “…Licda. María Elena Vidal de Serpas inició sus estudios de la Maestría, sin estar autorizada por esta Junta Directiva para tal efecto, realizando pago de matricula y cuotas mensuales… se considera que la Licenciada María Elena Vidal de Serpas no siguió el Debido Proceso para que esta decisión fuera en otro sentido, dado que Junta Directiva **es el único Organismo que puede dar la autorización de inicio de estudios de Maestría y la exoneración correspondiente,** tal como refiere el Art. 18 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, y visto que inicio el estudio de la Maestría a título personal, se hace ella la única responsable de los pagos de matrícula y cuotas mensuales…”

Con fecha 24 de julio de 2018, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, emitió el Acuerdo No. QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BIS, mediante el cual Acordaron Denegar la petición de reconsideración de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, y **Ratificar el Acuerdo No. 522 de Junta Directiva**.

De los acuerdos antes relacionados puede advertirse que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, dilató de forma indebida la resolución de la petición que les hiciera la Licda. Vidal de Serpas, cargándole con más requisitos que los establecidos en la normativa universitaria; en tal sentido puede determinarse a folio 24 de este proceso donde corre agregado copia del recibo de ingreso Serie “A” No. 1853028 de fecha 23 de enero de 2018, por un monto de $232.00 correspondientes al pago realizado por la Licda. Vidal de Serpas en concepto de matrícula anual, inscripción y primera cuota del ciclo I/2018, contrastando con el folio 14 de esta nota donde la Licda. Vidal de Serpas ha detallado que los estudios en la Maestría darían inicio el 5 de febrero de 2018, fecha posterior a la petición realizada a esa Junta Directiva, de donde se puede establecer que ese Organismo gravó la situación de la Licda. Vidal de Serpas al establecerle como requisito para el otorgamiento de la autorización de la exoneración, la constancia médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, donde se hiciera constar su aptitud en primer lugar para realizar estudios de posgrado y en segundo lugar para asumir mayor carga académica, respecto a su petición de cambio de medio tiempo a tiempo completo; asimismo, la petición de evaluación de la Directora de la Escuela de Contaduría Pública, del desempeño de los años 2016 y 2017, requisitos que no fueron impuestos a los demás docentes, que también solicitaron exoneración de pagos para realizar estudios de posgrado, tal es el caso del Lic. Félix Antonio Vásquez Chinchilla a quien se le aprobó la exoneración para el ciclo I/2018, mediante Acuerdo No. UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO de fecha 31 de octubre de 2017, y Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez, a quien se le autorizó la exoneración para el ciclo I-2018, mediante Acuerdo No. UN MIL QUINIENTOS SETENTA de fecha 31 de octubre de 2017; Lic. Yovany Eliseo Sánchez Palacios, a quien se le autorizó exoneración del pago para el ciclo I-2018, mediante Acuerdo No. UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, de fecha 7 de noviembre de 2017; así también se tiene el agravante de la dilación indebida, es decir la falta de diligencia en la resolución de la petición planteada por la Licda. Vidal de Serpas, tal es el caso de los Acuerdos DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BIS DE JUNTA DIRECTIVA, Punto VII-7.1, en el cual relacionan que ya cuentan con el informe rendido por la Doctora Ericka López, Neuróloga y el Doctor René Sigfredo Zelaya Rivera, Director del Hospital Policlínico Zacamil, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pero aún les faltan insumos para poder dar una respuesta a las peticiones de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas, acordando “Solicitar a la Directora de la Escuela de Contaduría Pública, para que entregue a esa Junta Directiva, las evaluaciones de desempeño de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, durante el periodo del año 2016 y 2017, como docente de dicha Escuela…”. Con fecha 16 de mayo de 2018, el Organismo ya contaba con todos los insumos para resolver, pero es hasta el 9 de julio de 2018, que la Junta Directiva emite Acuerdo resolviendo en forma desfavorable a la petición de la Licda. Vidal de Serpas, por lo que se puede tener por estimada la vulneración alegada por la referida profesional.

A folio setenta y siete el testigo de cargo Lic. Yovany Eliseo Sánchez Palacios, mediante declaración jurada ha establecido “…Con respecto a la exoneración de la Maestría la solicitaron los siguientes profesionales: Lic. Félix Antonio Vásquez Chinchilla, Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez y Lic. Yovany Eliseo Sánchez Palacios y la Licda. de Serpas, aprobando dicha exoneración la Junta Directiva y la Licda. de Serpas no se la aprobaron…”, lo cual viene a corroborar lo establecido anteriormente.

De dichas acciones se infiere que la Junta Directiva ha realizado discriminación directa hacia la Licda. Vidal de Serpas, al darle un trato diferente al que le dio a los demás peticionarios y dicho sea de paso, todos eran hombres, por lo que presumiblemente puede advertirse violencia en contra de la referida profesional, por su condición de ser mujer, tal como lo establece el artículo 6 numeral 3 literal a) de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y según el artículo 10 literal b) de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; a la Licda. Vidal de Serpas se le ha practicado violencia Institucional, en tanto que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, periodo 2017-2019 en el ejercicio de sus funciones, ha dilatado y obstaculizado el goce de su derecho a realizar estudios de posgrado, con exención de pagos de matrícula y cuotas de escolaridad en la Universidad de El Salvador, según lo regulado en el artículo 8 numeral 19 literal f) del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

1. Vulneración al derecho de igualdad y no discriminación, por parte de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, al denegarle su petición de cambio de modalidad de contratación de medio tiempo a tiempo completo en la categoría de Profesor Universitario III, al resolver mediante Acuerdo No. QUINIENTOS VEINTIDOS DE JUNTA DIRECTIVA de sesión ordinaria No. 22-2018, celebrada el 6 de julio de 2018, que: “…**Denegar la solicitud de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas del cambio de modalidad de contratación de Profesor Universitario PUIII medio tiempo a tiempo completo, lo anterior en virtud de que la Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con plazas disponibles de Profesor Universitario PUIII a tiempo completo**…”

Sobre este hecho la denunciante ha establecido a folios 75-76 que no cuenta con las pruebas necesarias, sin embargo señala una serie de elementos con los cuales se puede identificar a las personas que en igualdad de condiciones que ella, les fue resuelta su petición de forma favorable, por lo que con fecha 4 de marzo de 2019, mediante Oficio No. 059/2019 se solicitó a la Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo, Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas, entre otros, que proporcionara copia de los Acuerdos de contratación o nombramiento con modificación de la jornada laboral de medio tiempo a tiempo completo o contrataciones nuevas, realizadas durante el periodo de 2017 a la fecha, sin haber obtenido respuesta alguna; con fecha 18 de marzo de 2019 mediante Oficio No. 079/2019 solicité a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas que me proporcionaran la misma información que con anterioridad solicite a la Secretaria de esa Facultad, recibiendo respuesta a la petición con fecha 2 de mayo de 2019, mediante Acuerdo número UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE DE JUNTA DIRECTIVA, mediante el cual el referido Organismo remitió, copia de los acuerdos NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DE JUNTA DIRECTIVA; NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE JUNTA DIRECTIVA; UN MIL QUINIENTOS TRECE DE JUNTA DIRECTIVA Y SETECIENTOS VEINTICUATRO DE JUNTA DIRECTIVA, todos relacionados a la contratación con modificación de la jornada laboral de medio tiempo a tiempo completo; aclarando la Junta Directiva que los referidos Acuerdos se encuentran en el portal de transparencia y acceso de la Universidad de la Facultad de Ciencias Económicas, los cuales pueden ser visto por cualquier ciudadano en el link, <http://www.transparencia.fce.edu.sv>.

La Licda. María Elena Vidal de Serpas ha denunciado vulneración al derecho de igualdad y no discriminación, por parte de esa Junta Directiva, al denegarle su petición de cambio de modalidad de contratación de medio tiempo a tiempo completo en la categoría de Profesor Universitario III, al resolver mediante Acuerdo No. QUINIENTOS VEINTIDOS DE JUNTA DIRECTIVA de sesión ordinaria No. 22-2018, celebrada el 6 de julio de 2018, que: “…**Denegar la solicitud de la Licenciada María Elena Vidal de Serpas del cambio de modalidad de contratación de Profesor Universitario PUIII medio tiempo a tiempo completo, lo anterior en virtud de que la Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con plazas disponibles de Profesor Universitario PUIII a tiempo completo**…”; sobre la alegación del derecho vulnerado, retomaremos lo descrito en el artículo 10 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador que establece la prohibición a la discriminación regulando que “Se prohíbe la discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, sindicalización, ascendencia nacional u origen social, que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y ocupación. Los términos empleo y ocupación incluyen tanto el acceso a los medios de la formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones, como también las condiciones de empleo”; dicho esto, es necesario retomar lo establecido por la Junta Directiva en el Acuerdo QUINIENTOS VEINTIDOS de sesión ordinaria No. 22-2018, celebrada el 6 de julio de 2018, en el que el referido Organismo resuelve a la Licda. Vidal de Serpas, denegándole su petición de cambio de modalidad de contratación de Profesor Universitario PUIII medio tiempo a tiempo completo, **debido a que la Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con plazas disponibles de Profesor Universitario PUIII a tiempo completo**; en contraposición se tiene el Acuerdo número NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DE JUNTA DIRECTIVA, de sesión extraordinaria No. 059-2017 de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual la Junta Directiva acordó suspender el nombramiento de la Msc. Morena Guadalupe Colorado de Hernández, como PUIII medio tiempo, 4 horas diarias, en Ley de Salarios y Autorizar la contratación de la referida profesional en la **modalidad de Servicios Personales de Carácter Permanente a Tiempo Completo para la Escuela de Contaduría Pública**, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017; asimismo, mediante Acuerdo No. UN MIL QUINIENTOS TRECE DE JUNTA DIRECTIVA, de sesión ordinaria No. 088-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, el Organismo acordó Dejar sin efecto a partir del 1 de noviembre de 2017 el Acuerdo No. NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, relativo a la Contratación de Servicios Personales de Carácter Permanente de la MSc. Morena Guadalupe Colorado Hernández y Nombrar en Ley de Salarios a la referida profesional como Profesor Universitario III a tiempo completo; asimismo, el Acuerdo No. NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DE JUNTA DIRECTIVA, de sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual la Junta Directiva acordó suspender el nombramiento del Lic. Edgar Ulises Mendoza, como PU III medio tiempo, 4 horas diarias, en Ley de Salarios y Autorizar la contratación del referido profesional en la **modalidad de Servicios Personales de Carácter Permanente a Tiempo Completo para la Escuela de Contaduría Pública**, durante el periodo del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017; y mediante Acuerdo No. SETECIENTOS VEINTICUATRO DE JUNTA DIRECTIVA, de sesión ordinaria No. 29-2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, el Organismo acordó Dejar sin efecto a partir del 1 de septiembre de 2018 el Acuerdo No. NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, de fecha 29 de enero de 2017, relativo a la Contratación de Servicios Personales de Carácter Permanente del Lic. Edgar Ulises Mendoza, así como la adenda mencionada en el Acuerdo numero 365 BIS de fecha 6 de abril de 2018 y Nombrar en Ley de Salarios al Maestro Edgar Ulises Mendoza, a partir del 01 de septiembre de 2018, como Profesor Universitario PUIII a tiempo completo; con las referencias de los Acuerdos antes descritos se ha comprobado que la Facultad de Ciencias Económicas en uso de sus potestades ha resuelto las peticiones de los diferentes docentes, evaluando necesidades en cada caso, y en el caso que nos ocupa, el referido Organismo tiene la facultad para resolver de acuerdo a las necesidades institucionales y recursos financieros con los que cuente.

**POR TANTO, ESTA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUELVE:**

Con base en las diligencias realizadas, la valoración por medio de la sana crítica y el análisis de la prueba recabada y la facultad que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, **DECLÁRASE CON RESPONSABILIDAD A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, PERIODO 2017-2019,** por haber vulnerado los derechos de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, Docente a Medio Tiempo de la Escuela de Contaduría Pública, al haberle dado un trato discriminatorio por su condición de ser mujer, e impedido el goce del derecho a la exoneración de cuotas de matrícula y escolaridad para realizar estudios de posgrado, establecido en el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, al fijarle requisitos adicionales que no fueron impuestos a otros docentes que también solicitaron la exoneración y que son hombres.

RECOMENDACIONES:

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:**

1. Para resarcir el derecho de igualdad y no discriminación de la Licda. María Elena Vidal de Serpas, referente a la petición de exoneración de cuotas de matrícula y escolaridad, se le recomienda a la Junta Directiva reconsiderar la decisión plasmada en el Acuerdo No. QUINIENTOS VEINTIDOS, de fecha 9 de julio de 2018, a efecto de conceder con efecto retroactivo el derecho a la exoneración de cuotas de matricula y escolaridad y así reconocer los gastos incurridos por la Licda. Vidal de Serpas en el pago de cuotas de matricula y escolaridad que se generaron por la dilación indebida y la aplicación de requisitos en desigualdad a sus demás compañeros, por los estudios realizados por la referida profesional en la Maestría en Formación para la Docencia Universitaria impartida por la Facultad de Ciencias y Humanidades.

Notifíquese.

MDH. Claudia María Melgar de Zambrana

Defensora de los Derechos Universitarios

NOTA: En razón de la entrada en vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos que deroga expresamente el Artículo 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, según los artículos 123, 124, 132,133 y 167 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se podrá interponer potestativamente recurso de reconsideración contra el acto definitivo de resolución final, **cuando así lo solicite fundadamente con razones de hecho y de derecho, la persona o autoridad inconforme con la resolución emitida, el cual deberá interponerse dentro de los diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.**